



Libertad y Orden

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO

0070

DE 2014

27 ENE. 2014

Por medio de la cual se delega en el (la) Jefe la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Nacional de Salud –INS- la citación, el trámite, la decisión y demás actuaciones propias del trámite administrativo sancionatorio contractual en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo reglamenten

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD –INS-

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales establecidas por el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 9 y 12 de la Ley 489 de 1998, y las demás normas concordantes y reglamentarias y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política establece en el artículo 209 que, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas para la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional dispone en el artículo 9 que: "Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias",

Que el artículo 12 ibídem que, "Régimen de los actos del delegatario. Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas. La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, sin perjuicio de que en virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política, la autoridad delegante pueda en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo. PARAGRAFO. En todo caso relacionado con la contratación, el acto de la firma expresamente delegada, no exime de la responsabilidad legal civil y penal al agente principal".

Que en virtud del Decreto 4109 del 2 de noviembre de 2011, el Instituto Nacional de Salud –INS- es un instituto científico técnico que tiene por objeto: (i) el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (ii) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina; (m) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (iv) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos y biológicos; y (v) actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que mediante Resolución No. 1461 del 23 de septiembre de 2009, se delegó en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, el trámite y suscripción de los actos administrativos que declaren incumplimientos que puedan presentarse con ocasión a la ejecución de los contratos suscritos por el Instituto Nacional de Salud –INS-.

RESOLUCION
0070
27-01-2014

0070

27 ENE. 2014

Que la Ley 1474 de 2011 en su artículo 86, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, estableció el procedimiento para garantizar el debido proceso para el contratista y su garante ante un posible incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Que de acuerdo con lo anterior, resulta necesario ajustar al interior del INS, el trámite administrativo sancionatorio contractual, a lo establecido por la Ley 1474 de 2011, artículo 86 y en consecuencia, definir el alcance de la delegación conferida al (la) Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del INS.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Delegar en el (la) Jefe de la Oficina Asesora Jurídica la citación, el trámite, la decisión y demás actuaciones propias del trámite administrativo sancionatorio contractual en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo reglamenten.

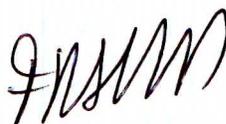
ARTICULO SEGUNDO. Dejar sin efectos la Resolución No. 1461 de 2009.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente decisión no procede recurso.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

27 ENE. 2014

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



FERNANDO PÍO DE LA HOZ RESTREPO

DIRECTOR GENERAL

Proyecto: Gloria Isabel Penagos Ruiz, Abogada Esp., Oficina Asesora Jurídica
Reviso: Dra. Ángela Liliana Albarracín Cárdenas, Jefe (E) Oficina Asesora Jurídica

ake